

ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se acepta la donación de Escuelas y viviendas para Maestros construidas por el Instituto Nacional de Colonización, y se delega en el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria la facultad de otorgar la escritura en representación del Estado.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Colonización ha ofrecido a este Ministerio la donación de las escuelas y viviendas para maestros construidas por aquella Entidad en los pueblos de Contamias, Sobradiel y La Joyosa (Zaragoza); Malpica de Tajo (Toledo); Burguillos y Gallape (Sevilla); Roquetas de Mar (Almería); Mirabel (Cáceres); Lachar (Granada); Ballobar (Huesca), y El Tomillar (Salamanca).

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Aceptar la donación de los mencionados inmuebles escolares, ofrecidos por el Instituto Nacional de Colonización.

Segundo. Delegar en V. I. la firma de la correspondiente escritura pública, de la que deberá ser recabada una primera copia, para su remisión a la Dirección General del Patrimonio del Estado, y una copia simple, para su archivo en este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de junio de 1962 por la que se determinan las especialidades que se cursan en la Escuela de Formación Profesional «Sagrado Corazón», de Logroño, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de diecisiete del pasado mes de mayo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, la Escuela Profesional «Sagrado Corazón» de Logroño,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En la Escuela Profesional «Sagrado Corazón» de Logroño podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial, en la Rama del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Fresa.

Segundo. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes Ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre y 6 de septiembre), así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

Tercero. El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos, dependientes de la Jerarquía eclesiástica, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto. La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Logroño, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral, de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Quinto. El indicado Centro deberá dar cumplimiento a

cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de junio de 1962 por la que se amplían las especialidades en la Escuela Profesional del Sagrado Corazón de Vallecas, con la Rama del Metal y Eléctrica del Grado de Aprendizaje.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional del Sagrado Corazón, de Vallecas, Centro no oficial, autorizado, de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas al Grado de Aprendizaje;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, han emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional del Sagrado Corazón de Vallecas, que fueron establecidas por Orden de 13 de diciembre de 1958, se consideren ampliadas en el Grado de Aprendizaje, con las especialidades de Ajuste-matricería y Torno, en la Rama del Metal, y las de Instalador-montador y Bobinador de la Rama Eléctrica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se amplían las especialidades en la Universidad Laboral «Onésimo Redondo», de Córdoba, con la especialidad de Mecánica y Electricidad de la Rama de Automovilismo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Rector de la Universidad Laboral de Córdoba, en súplica de ampliación de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que se cursan en dicho Centro y el favorable informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la Universidad Laboral «Onésimo Redondo», de Córdoba, sean ampliadas las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que en la misma se cursan, con las especialidades de Mecánica y Electricidad de la Rama de Automovilismo para el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se abre un nuevo plazo para solicitar opciones de compra de aparatos receptores de televisión, modelo nacional, por las personas dependientes del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Información y Turismo se comunica a este Departamento la concesión, para su distribución entre personas dependientes del mismo, de un nuevo cupo del receptor de televisión del modelo nacional, a precio reducido.

Por lo que

Esta Subsecretaria ha resuelto convocar, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el

